

DECRETO No. **0075** DE 2017
(05 JUN 2017)

"Por el cual modifica el Decreto No. 073 del 31 de Mayo de 2017 y se designan Claveros para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 073 del 31 de Mayo de 2017, se designaron los servidores públicos que actuarán como Claveros, en las elecciones que se llevarán a cabo el 11 de Junio, para Designar los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.
- Que varios de los servidores públicos designados como Claveros (en su mayoría profesionales del Derecho), fueron igualmente designados por la Registraduría como Jurados de Votación, motivo por el cual esta entidad solicita excluirlos del listado de claveros y designar otros servidores públicos.
- Que atendiendo la solicitud de la Registraduría, se hace necesario modificar el Decreto No. 073 de 2017, excluyendo los servidores públicos que no pueden asumir la función de claveros y designado otros con el fin de completar el número de claveros requerido por la Registraduría Municipal

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 073 de 2017, excluyendo de la función de Claveros a los siguientes servidores públicos en razón a su designación como Jurados de Votación, así:

Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	49.652.632	ARANGO CAUSADO LUZ NEIDA
2	63.357.357	CARRILLO GARCIA LIA PATRICIA
3	63.366.389	CIFUENTES MOSQUERA GINA LILIANA
4	63.279.572	COVELLI ALARCON PEGGY
5	63.524.388	DANGOND ARENAS VICTORIA PATRICIA
6	63.395.647	GUARIN LIZCANO MARTHA CECILIA
7	91.067.373	HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE HUMBERTO
8	63.308.391	MANTILLA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA
9	1.098.613.120	MORA SAAVEDRA JOSE LUIS
10	63.491.962	RODRIGUEZ RIOS NERIETH DEL PILAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como CLAVEROS para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración a los siguientes servidores públicos, quienes deberán cumplir esta función a partir del 11 de Junio de 2017, en el lugar y horario asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

Nro.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	63.324.640	ALVARADO CORREA CLAUDIA LUCIA
2	63.365.167	BAUTISTA JAIMES FIDELINA
3	28.239.474	BERNAL ROJAS LUZ ESPERANZA
4	37.615.324	DUARTE DUARTE LEONOR
5	63.525.142	FIGUEROA CARRILLO DIANA LISETHE



Alcaldía de
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0075

CONTINUACIÓN DECRETO No.

de 2017

6	37.891.280	MANTILLA PINZON MARTHA LUZ
7	13.817.618	MOGOLLON MOGOLLON GABRIEL
8	37.655.829	OLARTE BAUTISTA LUCELY
9	37.821.015	RUEDA ACEVEDO ESTHER
10	13.836.402	ZORRO MONSALVE PEDRO ELIAS

Parágrafo: Este horario podrá ampliarse según las indicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se cumplirá hasta la fecha en que finalicen los escrutinios.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, despacho del señor Alcalde, Secretaría del Interior y a cada uno de los designados para su conocimiento y estricto cumplimiento y a las demás dependencias a que haya lugar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 05 JUN 2017



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó/Ederit Orozco Sandoval, Pro. Espec. Sec. Adm.
Revisó aspectos Técnicos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa